Asunción, 09 de mayo de 2024.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 10/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS EN TALLERES MULTIMARCAS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM"

ID 436.626

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

En **consideración** a que en la **Resolución DNCP No. 4401/2023** "Comunicación y difusión de los procedimientos de contratación" en su Artículo 206 establece que *"…entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2024 y se aplicará a los procedimientos de contratación comunicados a la DNCP a partir del día siguiente de la aprobación del Plan Financiero"*, en fecha 07 de marzo de 2024 la Unidad Operativa de Contrataciones — por medio del Sistema de Información de Contrataciones Públicas — realizó una consulta a la DNCP respecto a los llamados cuyos Pliegos de Bases y Condiciones fueron elaborados de conformidad con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; ante esto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas indicó que *"… Para todos los PAC Ad Referéndum publicados en el 2023, aplica la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones…"*; por tanto, en **vista** a que el artículo 15 de la **Ley N°2051/03** "De Contrataciones Públicas", establece que *"Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios…"*; que, en su artículo 7, el **Decreto Reglamentario N° 2992/19** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007" pauta que las Unidades Operativas de Contratación tendrán, entre otras, la función de *"…Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional…"* y que la **Resolución DNCP N° 1890/2020** "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03" indica, por medio de su artículo 2, que *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios*

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

11:50
10-5-24

Fernando Méndez Escobar
U.O.C. - Dpto. de Licitación
Corte Suprema de Justicia

respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…", **esta Unidad Operativa de Contrataciones informa sobre:**

1. La fuente de información, que:

Para la conformación de los precios referenciales, nos hemos servido de:

"3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo."

Cabe resaltar que, de la información obtenida de las fuentes mencionadas precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo al principio de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad.

2. El procedimiento para la conformación de Precios de Referencia, que:

En consideración a que el área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la Dependencia Técnica con la correspondiente capacidad para elaborar el sondeo de precios de referencia tomando como base sus necesidades y considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones se compone en la instancia operativa que vela por el cumplimiento del marco legal establecido, por lo que este Dictamen exhibe un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia.

En ese sentido, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales que se encuentran establecidas en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Elaboración:	Visto Bueno:	Lic. Liz Fátima Insfrán, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

En relación a las diligencias propias del proceso de elaboración de la Planilla de Precios de Referencia, es menester explicar que:

1. En fecha 11 de enero de 2024, por medio de correo electrónico, el Departamento de Programación de la Unidad Operativa de Contrataciones realizó una solicitud de presupuesto a la empresa:

Denominación	RUC	Teléfono	Correo electrónico
MECANICAR S.A.	80012876-1	(021) 282 450	info@mecanicar.com.py

2. En fecha 12 de enero, por medio de la plataforma habilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas — dirigiéndose a esta última por medio de la Nota UOC No. 55/2024, estableciendo un plazo para la respuesta hasta la fecha 18 de enero de 2024 y aclarando el carácter no vinculante —, el Departamento de Programación realizó una solicitud de cotización a la empresa individualizada en el punto anterior.

3. En fecha 16 de enero de 2024, por medio de correo electrónico y por medio de la plataforma habilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas — estableciendo un plazo para la respuesta hasta la fecha 18 de enero de 2024 y aclarando el carácter no vinculante —, el Departamento de Programación de esta Unidad Operativa de Contrataciones realizó una solicitud de cotización a las siguientes empresas:

Denominación	RUC	Teléfono	Correo electrónico
WILCAR S.A.	80034119-8	(021) 222 178	tallerwilcar@hotmail.com
TALLER MECÁNICO DEFRANCESCO de VIRGINIA DEFRANCESCO ACOSTA	651984-9	(021) 447 285	tallerdefrancesco@hotmail.com
TALLER INTEGRAL S.A.	80053036-5	(021) 211 260	tallerintegralsa@gmail.com
SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de GLADYS JOIADA MORENO CABALLERO	1051482-1	(021) 557 826	gmoreno77@yahoo.com.ar
PLUSCAR S.A.	80019867-0	(021) 282 340	rvalenzuela@pluscar.com.py

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:

MECANICAR S.A.	80012876-1	(021) 282 450	info@mecanicar.com.py
J.P.M. REPUESTOS & AUTOMECANICA de JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA	1202077-0	(021) 311 471	justomolas@hotmail.com

4. En fecha 16 de enero de 2024, por medio de Nota UOC 65/2024, el Departamento de Programación informó al ámbito técnico sobre las solicitudes realizadas, a vez de solicitar su colaboración en la obtención de presupuestos a ser destinados a la conformación del precio referencial.

5. En fecha 16 de enero de 2024, el Departamento de Programación, procedió a la búsqueda de procesos licitatorios comparables — a través del Buscador de Licitaciones disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas — y precios disponibles para todo público — a través de motores de búsqueda en la web —. Esto dio como resultado la obtención precios correspondientes a la ***fuente de información no. 3***, siendo estos los adjudicados por esta Convocante:

5.1. A las empresas **AUTOMOTOR S.A. y CUEVAS HERMANOS S.A.** en marco del llamado con **ID 378.400**;

5.2. A la empresa **VICCAR SERVICE de VICTOR ROLANDO LÓPEZ** en marco del llamado con **ID 378.429**;

5.3. A las empresas **AUTOMOTOR S.A. y CUEVAS HERMANOS S.A.** en marco del llamado con **ID 407.719**;

5.4. A la empresa **AUTOMOTOR S.A.** en marco del llamado con **ID 415.747**.

6. En fecha 05 de abril de 2024, tras la modificación de especificaciones técnicas, por medio de correo electrónico, el ámbito técnico de este llamado remitió el presupuesto de la empresa **MECANIC CENTER de VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ**, correspondiente a la ***fuente de información no. 4***.

7. En fecha 02 de mayo de 2024, tras la modificación de especificaciones técnicas, por medio de correo electrónico, el ámbito técnico de este llamado remitió el presupuesto de la empresa **MECANICAR S.A.**, correspondiente a la ***fuente de información no 4***.

8. En fecha 06 de mayo de 2024 con el objeto de asegurar que la totalidad de los precios referenciales reflejen en exactitud y a detalle cada bien requerido — ajustándose a la normativa vigente, los principios contemplados y las mejores prácticas en materia de Contrataciones Públicas —, fue mantenida una Reunión de Trabajo entre representantes de la Unidad Operativa de Contrataciones y el ámbito solicitante de este llamado, a fin de determinar los precios a ser considerados en el promedio que conforma el precio de referencia. Todos y cada uno de los precios de referencia se ajustan a los valores del mercado real estudiado por el ámbito.

Respecto a la contratación pretendida, se aclara que el mantenimiento adecuado de los vehículos no solo es fundamental para su durabilidad y eficiencia, sino que también desempeña un papel vital en la seguridad durante su operación. Garantizar un mantenimiento regular no solo protege la integridad de los vehículos, sino que también salvaguarda la seguridad de sus ocupantes y pasajeros. Este cuidado proactivo permite prevenir incidentes y asegura condiciones óptimas para una conducción segura y fiable, promoviendo así un entorno seguro y protegido para todos aquellos que utilizan estos vehículos.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que los vehículos de la Institución no solo representan bienes de capital, sino que también constituyen parte integral del patrimonio de la Corte Suprema de Justicia. Por este motivo, es imperativo que la Administración, a través del Departamento correspondiente, implemente todas las medidas necesarias para garantizar el cuidado y la protección óptima de estos activos, demostrando la máxima responsabilidad en su preservación.

En este punto, cabe destacar que la elaboración de precios referenciales implica un proceso complejo, mediante el cual se pretende cubrir la mayor cantidad de variables posibles — desde evitar cotizaciones sobreestimadas, hasta cotizaciones irrisorias o temerarias —, por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones, tras la verificación y visto bueno del ámbito solicitante, ha procedido a la elaboración de la Planilla de Precios de Referencia; esto, en pleno conocimiento de la facultad del Comité de Evaluación de Ofertas para analizar los precios eventualmente ofertados y concluir si estos son razonables.

Elaboración:	Visto Bueno:	Lic. Liz Fátima Insfrán, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

Es así que el presente Dictamen es uno de los tantos instrumentos — junto al precio ofertado y sus aclaraciones, composición de precios, entre otros — que tiene el evaluador a su disposición para analizar la viabilidad de los precios ofertados; efectivamente, el proceso de evaluación de ofertas es realizado a través de facultades altamente regladas, siendo el análisis de los precios ofertados una de las pocas facultades discrecionales, pues no es limitada a una cuestión aritmética, sino que es consagrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas teniendo en cuenta que "El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"; esperando que el presente sondeo de mercado sea considerado a los efectos de tomar la decisión final, conforme a las justificaciones y argumentaciones pertinentes, encontrándose los evaluadores facultados a definir conforme a su entender y la documentación puesta a su disposición.

En vista a lo anteriormente expuesto, cabe aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad, enmarcados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el costo asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, buscando alcanzar los objetivos minimizando el coste de los recursos y de este modo conseguir la mejor relación posible entre los resultados obtenidos y los recursos empleados para conseguir aquellos.

Se constata la existencia de fuentes fehacientes consultadas en marco de la conformación del Precio Unitario Referencial de cada ítem solicitado, obtenido por medios propiamente comprobables. En vista a esto, se adjunta al presente Dictamen los correspondientes antecedentes – Evidencia Documentada – de las diligencias realizadas en relación a la obtención de cada precio.

3. El Precio de Referencia, que:

Teniendo presente que el Monto Global Estimado para este llamado es de G. 1.100.000.000 (guaraníes mil cien millones), esta Unidad Operativa de Contrataciones, en trabajo colaborativo con el ámbito técnico de este llamado, concluye una **sumatoria de precios unitarios referenciales de G. 5.022.446.485** (guaraníes

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

cinco mil veintidós millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco), distribuidos de la siguiente manera:

1. **Lote nro. 1** "MITSUBISHI - TOYOTA - VOLVO - RENAULT - KIA - FORD – MAGNUM" con una sumatoria de precios unitarios referenciales de **G. 1.583.459.797** (guaraníes mil quinientos ochenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y siete);
2. **Lote nro. 2** "NISSAN" con una sumatoria de precios unitarios referenciales de **G. 1.325.220.194** (guaraníes mil trescientos veinticinco millones doscientos veinte mil ciento noventa y cuatro);
3. **Lote nro. 3** "HYUNDAI – ISUZU" con una sumatoria de precios unitarios referenciales de **G. 2.113.766.494** (guaraníes dos mil ciento trece millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro).

Asimismo, cabe mencionar que la modalidad de Contrato Abierto permite múltiples variables de ejecución contractual; esto implica que los ítems solicitados en la contratación pueden ser requeridos durante su ejecución en cualquier cantidad enmarcada en los montos establecidos a tal fin.

Elaboración:	Visto Bueno:	Lic. Liz Fátima Insfrán, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS EN TALLERES MULTIMARCAS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM ID 436.626			
RESUMEN			
Lote			Sumatoria de precios unitarios referenciales
LOTE NRO: 1	MITSUBISHI - TOYOTA - VOLVO - RENAULT - KIA - FORD - MAGNUM	Contrato Abierto: por Monto Mínimo: 100.000.000 Máximo: 200.000.000 Abastecimiento simultáneo: No	1.583.459.797
LOTE NRO: 2	NISSAN	Contrato Abierto: por Monto Mínimo: 300.000.000 Máximo: 600.000.000 Abastecimiento simultáneo: No	1.325.220.194
LOTE NRO: 3	HYUNDAI - ISUZU	Contrato Abierto: por Monto Mínimo: 150.000.000 Máximo: 300.000.000 Abastecimiento simultáneo: No	2.113.766.494
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES DE TODOS LOS LOTES			5.022.446.485
MONTO GLOBAL ESTIMADO			1.100.000.000
Aclaración	Los precios sombreados no forman parte del promedio que conforma el precio referencial de este llamado, se incluyen a fin de su mera visualización y contraste. Precios referenciales conformados según criterio del ámbito téncnico, indicado en reunión de trabajo de fecha 06/05/24.		

Abg. Liz Natalia Albertini
Directora
Servicios Generales C.S.J.

Alvaro Silvio Insfrán
Coordinación
Servicios Generales C.S.J.

Arnulfo Méndez Chena
Jefe División
Servicios Generales C.S.J.

Francisco Paredes
Jefe División de Transporte
Corte Suprema de Justicia